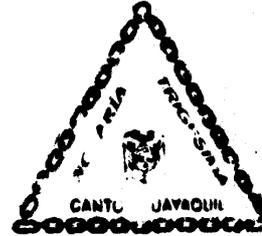


Estado de la Florida



Departamento de Estado

Apostilla

(Convención de la Haya Octubre 5, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por Dawn K. Roberts

3. En representación del Secretario de Estado

4. Contiene el sello/estampa de Sello Privado del Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida

6. El Quince de Junio de 2010

7. Por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2010-58879

9. Sello/Estampa

(SELLO)

10. Firma:

(FIRMA)
Secretario de Estado



DESDE 99 (5/10)

Este documento contiene sello de agua auténtico. Sujételo contra la luz para ver "SEGURO" y "VERIFICAR PAPER" y "SECRETARIO DE ESTADO DE FLORIDA".

MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

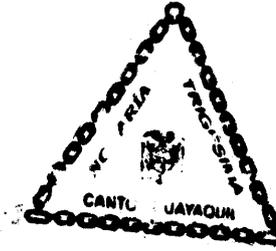
23 MAY 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO

Estado de la Florida

Departamento de Estado



Certifico que el documento adjunto es una copia fidedigna y auténtica de los Estatutos de la Compañía ORANGE BUSINESS LLC, una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, ingresados el 3 de Agosto de 2009, como lo demuestran los archivos de esta dependencia.

El número del documento de esta compañía es el L09000074130.

Entregado por mí bajo el Sello
Privado del Estado de Florida en
Tallahassee, la Capital, en este día catorce
de Junio de 2010.

(SELLO)

CRE2E022 (01-07)

(FIRMA)
Dawn K. Roberts
Secretario de Estado



23 MAY 2010

MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycort Vincenzini
Notario

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

ORANGE BUSINESS LLC



El firmante de este documento, una persona natural autorizada, con el propósito de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo las disposiciones y bajo los requisitos del Capítulo 608 de las Leyes de la Florida, certifico lo siguiente:

1. Que el nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es ORANGE BUSINESS LLC.
2. La dirección para correspondencia y la calle principal de la oficina principal de la compañía de Responsabilidad Limitada es:

Edificio Credicorp Bank Plaza, Piso 26.
Avenida Nicanor A. de Obarrio.
Calle 50, Ciudad de Panamá.
República de Panamá.

3. La dirección en la Florida del Agente Registrado y de la Oficina Registrada es:

NRAI Services Inc.
2731 Executive Park Drive, Suite 4, Weston, FL 33331.

Habiendo sido nombrado agente registrado y para aceptar las notificaciones de la compañía de responsabilidad limitada arriba mencionada en el lugar estipulado en este certificado, Yo, por medio de la presente, acepto el nombramiento de agente registrado y acepto actuar en su nombre. También acuerdo cumplir con las disposiciones de todas las leyes relacionadas a la correcta y completa ejecución de mis deberes, y estoy familiarizado y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado, tal como lo dispone el Capítulo 608 de las Leyes de la Florida.

NRAI Services Inc.

(FIRMA)

Melissa Tomelden, Secretaria Asistente, NRAI Services, Inc.



MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

23 MAY 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario

4. La compañía de Responsabilidad Limitada será manejada por uno o más Gerentes. El nombre del único inicial Gerente es **ELIGIO RODRIGUEZ, Edificio Credicorp Bank Plaza, piso 26, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, PANAMA.**

5. El único inicial Miembro de la compañía de responsabilidad limitada es **ELIGIO RODRIGUEZ, Edificio Credicorp Bank Plaza, piso 26, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, PANAMA.**

6. La compañía de responsabilidad limitada se constituirá para ejecutar cualquier acto o actividad lícita que puedan realizar las Compañías de Responsabilidad Limitada bajo las leyes del Estado de la Florida, siempre y cuando la Compañía de Responsabilidad Limitada no se constituya para ejecutar actos o actividades lícitas que requieran el consentimiento o aprobación de algún funcionario del gobierno, departamento, directorio, agencia o cualquier otro cuerpo, sin que dicho consentimiento o aprobación sea previamente obtenido, incluyendo, sin limitar a:

- a) Invertir, reunir o suscribir el capital necesario para promover, establecer o ejecutar empresas o negocios.
- b) Suscribir o promover la suscripción, compra, posesión, adquisición por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, asignar, intercambiar y transferir por cualquier otro medio, acciones capital, créditos, obligaciones, títulos ejecutivos, bonos, certificados de asociación y cualquier otro título o cualquier otro documento de cualquier compañía privada, pública o semi publica o de una persona jurídica, y mientras sea dueño de dichos documentos, los mantenga y ejerza todos los derechos y privilegios sobre los mismos.
- c) Ejecutar toda clase de contratos, para sí mismo o para otros, y especialmente fideicomisos y contratos para la administración de acciones, créditos, obligaciones, títulos ejecutivos, bonos, certificados de asociación y cualquier otro título o documento de cualquier corporación o persona jurídica.
- d) Comprar o vender, fletar, navegar u operar barcos y naves, así como ejecutar toda clase de contratos marinos.
- e) Comprar o vender bienes muebles o inmuebles, así como cualquier clase de mercadería, a nombre propio o a nombre de terceros.



Maria de Lourdes Pino Arroba

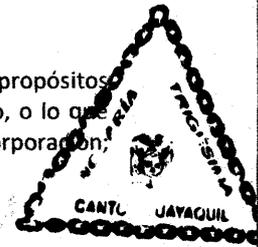
MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

23 MAY 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycert Vincenzini

f) Hacer y ejecutar todo lo necesario para el cumplimiento de los propósitos estipulados en el presente Estatuto o cualquier reforma al mismo, o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la corporación, y,



g) Ejecutar cualquier negocio lícito, sea que dicho negocio este o no estipulado en el presente Estatuto o en cualquier reforma posterior.

7. La compañía deberá, al máximo permitido por la ley, indemnizar y mantener libre de perjuicios a todas las personas sobre las que tenga poder para indemnizar de cualquier responsabilidad (incluyendo gastos) impuesta a o incurrida por dicha persona en relación a cualquier acción, demanda u otro proceso en el cual dicha persona pueda estar involucrada o amenazada, u otros asuntos referidos por las disposiciones, tanto por acciones que surjan directamente del ejercicio de su representación, como de acciones que surjan del ejercicio de otra representación en ejercicio de su cargo, y continuará para aquellos que han dejado de ser directores, miembros o representantes de la compañía. Dicha indemnización no será exclusiva de los demás derechos que pueda tener aquel que es sujeto de indemnización, de acuerdo a los Estatutos, Acuerdos o Resoluciones adoptadas por los accionistas con derecho a voto.

Adicionalmente, la responsabilidad personal de todos los directores y miembros de la compañía queda por medio del presente eliminada al máximo permitido por la ley.

El firmante representa que está autorizado para firmar este Certificado a nombre de los Miembros de la Compañía de Responsabilidad Limitada y que la ejecución de este documento constituye la afirmación, bajo penalidad de perjurio, de que los hechos aquí establecidos son verídicos.

Firma: (FIRMA)

Melissa Tomelden, Organizadora, Representante Autorizado.

Fecha: Agosto 3 de 2009.



MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

23 MAY 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Ayca...
Notario Público

CERTIFICACIÓN

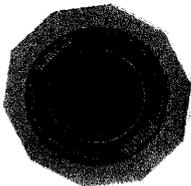
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ORANGE BUSINESS LLC., SEGÚN MI CONOCIMIENTO EN AMBOS IDIOMAS. GUAYAQUIL, 23 DE JUNIO DE 2010.

MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACION: DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil.- De acuerdo con la facultad que me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia. DOY FE, Que la FIRMA Y RÚBRICA que antecede es similar a las que consta en la fotocopia de la Cédula que corresponde a MARIA DE LOURDES PINO ARROBA, de nacionalidad ECUATORIANA con C.I. No. 091346162-0.- Guayaquil, 25 de Junio del 2.010.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



23 MAY 2011

MARIA DE LOURDES PINO ARROBA
TRADUCTORA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Zycert Vincenzini
Notario Público